



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 30 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de inversiones en centros especiales de empleo para el año 2019.

BDNS (Identif.): 459565

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A07/es/convocatoria/459565>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Finalidad.

Se convocan subvenciones dirigidas a la financiación de proyectos generadores de empleo para trabajadores con discapacidad en centros especiales de empleo para el año 2019.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán acceder a estas subvenciones los centros especiales de empleo que figuren inscritos en el registro de centros especiales de empleo de esta Comunidad, cumplan el requisito del porcentaje mínimo de trabajadores con discapacidad establecido en el artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social durante el período subvencionable solicitado, y desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– Bases reguladoras.

Se encuentran recogidas en la Orden de 16 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. 21 de noviembre) adecuadas a la Ley General de Subvenciones por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (B.O.E. 1 de abril). Por Orden EYE/2317/2009, de 18 de diciembre, se adecua la Orden de 16 de octubre de 1998 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en centros especiales de empleo y de trabajo autónomo a las peculiaridades organizativas y la normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. 22 de diciembre).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía de la subvención será la siguiente:

- 12.020 euros por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo, si el centro especial de empleo supera el 90 por 100 de trabajadores con discapacidad con respecto al total de su plantilla. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la cantidad anterior se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.
- 9.015 euros por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 por 100 y el 90 por 100 del total de la plantilla. Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la cantidad anterior se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

Las cuantías de las subvenciones tienen carácter de máximo, salvo en los supuestos en los que se autorice expresamente superar dichas cuantías por la Dirección General de Economía Social y Autónomos a instancia del órgano gestor correspondiente.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde la fecha de publicación de este Extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 12 de julio de 2019.

Valladolid, 30 de mayo de 2019.

El Consejero de Empleo,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO